REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO CATÓLICO
Rad. 1100131-10-027-2022-00678-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 19 de marzo de 2020 por el Tribunal Eclesiástico de Bogotá, respecto del matrimonio católico celebrado el 20 de febrero de 1999 entre Álvaro José Calderón Bermúdez y Ángela María Gutiérrez Borrero, en la Parroquia Santa Mónica de esta ciudad.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 25 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 03463203. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

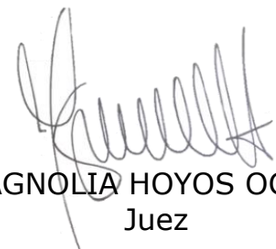

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No.___173___ FECHA _31 – OCTUBRE -2022__
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretario

DG